Convenio modificatorio al Convenio Laboral celebrado el 11 de mayo de 2015, entre la Procesadora Municipal de Carne y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne, para el incremento salarial de prestaciones correspondiente al año 2016, que celebran por una parte la **Procesadora Municipal de Carne**, representada en este acto por el M.C. **Alejandro Ochoa Gómez**, Director General de la Procesadora Municipal de Carne, con autorización del Consejo de Administración, de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria del mismo, que se celebró el 15 de diciembre de 2016, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA PROCESADORA**", y por la otra, el **Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne**, representado por los **CC. Vicente Torres Cobián Salvador Larios De la Cruz, Roberto Vázquez Rodríguez** y **Arnoldo Rincón Pulido**, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización y Presidente del Comité de Vigilancia, respectivamente, del referido sindicato a quienes en conjunto y en lo sucesivo se les denominará **"EL SINDICATO"** al tenor de las siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. "LA PROCESADORA" y **"EL SINDICATO"** declaran y reconocen que sus relaciones se rigen a través del Convenio Laboral, al cual las partes otorgan amplio valor y vigencia en los términos de los artículos 36, 110 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organizmos Descentralizados del Estado de Colima.

II. En Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne, celebrada el 15 de diciembre de 2016, se acordó el incremento salarial a todos los trabajadores de la misma, a razón del 6% sobre sus percepciones actuales y su correspondiente pago retroactivo al mes de enero de 2016.

III. "EL SINDICATO", en representación de sus agremiados, está conforme con el incremento salarial mencionado, y su correspondiente pago retroactivo, en el entendido de que corresponde a las percepciones que a la fecha reciben, derivadas del Convenio de Homologación Salarial con el Sindicato al Servicio del Gobierno del Estado, así como las Prestaciones registradas a través de Convenios celebrados con el Sindicato de la Procesadora Municipal de Carne, y registradas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Colima.

IV. "EL SINDICATO" Solicita, y la Procesadora acepta definir un Plan de Previsión Social Múltiple, que se detallará en documento por separado.

V. "LA PROCESADORA" y **"EL SINDICATO"** acuerdan que el Bono del Burócrata, Bono Sindical, Bono del Lunes Productivo, Bono de los 10 Días Económicos, Bono de la Secretaria, Aguinaldo, Ajuste de Calendario, Bono Trienal y Bono de Retiro continúan vigentes y no se encuentran contemplados en el Plan de Previsión Social, debido a que su naturaleza no corresponde con los conceptos que el mismo contiene. Las Prestaciones que sufran modificaciones con motivo de la aplicación de este Plan de Previsión Social, quedarán plasmadas en el documento denominado Plan de Previsión Social Múltiple y las cuales deberán de ser incrementadas cada que el Convenio Salarial se actualice.

VI. "EL SINDICATO" manifiesta su conformidad con que del correspondiente pago retroactivo derivado del incremento salarial mencionado, todos sus trabajadores agremiados estarían en la disposición de complementar el pago de sus impuestos no retenidos a la fecha en que ello ocurra, con el monto de ese pago retroactivo; además de que en lo sucesivo, se estarán haciendo de manera regular las retenciones que correspondan de acuerdo con las leyes fiscales de manera permanente y que, después de analizar la propuesta del incremento mencionado, mismo que fue acordado en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Procesadora Municipal de Carne, en un ambiente de mutuo entendimiento acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El Convenio Laboral celebrado entre el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne y la Procesadora Municipal de Carne, concediéndose el incremento salarial del 6% respecto del salario y demás prestaciones que a la fecha gozan los trabajadores de la Procesadora Municipal de Carne.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que el presente Convenio surtirá efectos retroactivos al primero de enero del presente año, incluyendo las prestaciones contenidas en el Plan de Previsión Social de la Procesadora Municipal de Carne.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enterados de su contenido y alcances legales, lo firmaron por triplicado a los 16 días del mes de diciembre de 2016.

POR LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

M.C. Alejandro Ochoa Gómez
Director General de la Procesadora Municipal de Carne y Secretario del Consejo de Administración.

POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE.

C. Vicente Torres Gobián.
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne

C. Salvador Larios De la Cruz.
Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne

C. Roberto Vázquez Rodríguez.
Secretario de Organización del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne

C. Arnoldo Rincón Pulido.
Presidente de Vigilancia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de la Procesadora Municipal de Carne

TESTIGOS DE HONOR

M.C.S. Héctor Insúa García.
Presidente Municipal de Colima.

C. Irving Javier Isais Lepe.
Secretario General de la Unión de Sindicatos del Estado de Colima.